



ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A PEÓN/A AGRÍCOLA .

Don Cipriano Huertas Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone :

< La publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de la Convocatoria y las Bases reguladoras que regirán la convocatoria de selección para la contratación en régimen laboral temporal de un/a Peón/a Agrícola , aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 113 de fecha 12 de marzo de 2024, y que a continuación se especifican:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PERIODO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DE UN/A PEON/A AGRÍCOLA .

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección de un/a Peón/a Agrícola de El Ronquillo, con el fin de atender a las necesidades del servicio, con carácter temporal, durante el periodo de duración de Incapacidad Temporal del trabajador que ocupa dicho puesto de trabajo.

SEGUNDA .- Modalidad de contratación y funciones a desempeñar.

a) Régimen Jurídico: Contrato de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo completo (tipo 402), acogido al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato de trabajo será igual al periodo de duración de la incapacidad temporal del trabajador a sustituir.

b) Denominación del puesto: - Peón/a Agrícola.

c) Funciones : Realización de tareas de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de jardines, zonas verdes, espacios públicos municipales, etc.

d) Jornada : A tiempo completo.

TERCERA .-REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.-

Los interesado/as en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, a fecha del último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos :

Código Seguro de Verificación	IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Fecha	01/04/2024 09:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CIPRIANO HUERTAS DÍAZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Página	1/11





1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o nacional de un estado incluído en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

2.-Tener la edad legal para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.

3.- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

6.- Ser trabajador/a por cuenta ajena incluído/a en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y estar al corriente en el pago de cotizaciones en dicho régimen.

7.- Estar en posesión de carnet de conducir tipo B.

8.- Tener conocimientos en el manejo de Desbrozadora y labores de poda. 9.- Formación en Aplicación y Control de Productos Fitosanitarios.

CUARTA .- SOLICITUDES.-

Los/as interesados/as deberán presentar Instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I, en :

- El Registro General del Ayuntamiento de El Ronquillo en la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo , opción presentación de escritos (<https://www.elronquillo.es>)

- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del P.A.C de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días , contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La documentación a presentar, de forma ordenada, junto a la solicitud es la siguiente :

Código Seguro de Verificación	IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Fecha	01/04/2024 09:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CIPRIANO HUERTAS DÍAZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Página	2/11





- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada. (ANEXO 1 ¿Modelo de Instancia)
- 2- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Carnet de Conducir tipo B.
- 4.- Título acreditativo de la formación en Control de productos Fitosanitarios.
- 5.- Acreditación de estar al corriente en el pago de cotizaciones en el Regimen especial Agrario
- 6.- Currículum Vitae debidamente acreditado. En cuanto a la documentación de la experiencia, se deberán acompañar Contratos de trabajo o Certificados de Empresa donde se indiquen los puestos desempeñados, jornada y duración, acreditado mediante originales o fotocopias compulsadas.
- 7.- Certificados de formación y/o cursos complementarios.
- 8.- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social (Dicho informe tiene tan sólo carácter aclaratorio de periodos trabajados, no el puesto de trabajo desempeñado, que sólo quedará justificado con contrato de trabajo o certificado de empresa).

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

En las instancias deberán manifestarse, según el ANEXO 1 ¿Modelo de Instancia¿ que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

QUINTA . - LISTA DE ADMITIDOS /AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público por Resolución de la Alcaldía, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, con expresión , en su caso , de las causas de exclusión , concediéndose un plazo de diez días , a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho Listado provisional en Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo, para subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo de subsanación , de no haber subsanaciones , quedará la lista provisional elevada a definitiva automáticamente. En caso de presentación de subsanación de deficiencias, éstas serán resueltas por la Comisión de Valoración Seguimiento, aprobándose posteriormente la Lista Definitiva de

Código Seguro de Verificación	IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Fecha	01/04/2024 09:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CIPRIANO HUERTAS DÍAZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Página	3/11





aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica (<https://www.elronquillo.es>) , junto con la fecha de la prueba práctica.

SEXTA .- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes, se constituirá una Comisión de Valoración y Seguimiento , que estará compuesta por :

- Presidente : Titular y suplente: Un/a empleado/a público del Ayuntamiento de El Ronquillo.
- Secretario : Titular y suplente : Un/a empleado/a público del Ayuntamiento de El Ronquillo.
- Vocales : Titulares y suplentes : Empleados públicos de la corporación con igual o superior categoría.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7XXXKZZBHL5DJVUVB7YHHCI	Fecha	01/04/2024 09:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CIPRIANO HUERTAS DÍAZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXKZZBHL5DJVUVB7YHHCI	Página	4/11





El proceso de selectivo se realizará a través de Concurso-Oposición. Constará de una Prueba práctica y Baremación de méritos.

1.- PRUEBA PRÁCTICA. De carácter obligatorio (Máximo 10 PUNTOS)

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las tareas propuestas por la Comisión de Valoración. La Superación de la Prueba Práctica será requisito indispensable para acceder a los puestos objeto de la presente convocatoria. En caso de no superar la prueba de aptitud, el candidato quedará automáticamente excluido de la presente Selección.

La prueba práctica tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidat@, siendo preciso superar la citada prueba con una puntuación mínima de 5 puntos.

2.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS aportados por los aspirantes. (Máximo 10 PUNTOS)

Los órganos de selección valorarán los méritos de los aspirantes de conformidad con las siguientes normas o criterios de valoración:

A) FORMACION RELACIONADA CON EL PUESTO A DESEMPEÑAR (Máximo de 03 puntos)

En este apartado NO se valorará la formación obligatoria exigida en el apartado de requisitos específicos, necesarios para ser admitido/a en el proceso de selección.

Se valorarán los cursos de formación y/o perfeccionamiento demostrables, relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales o Entidades Públicas , con las siguientes puntuaciones :

¿ Curso con duración igual o inferior a 50 horas: 0,15 puntos.

¿ Curso con duración superior a 50 horas: 0,25 puntos.

¿ Curso con duración superior a 100 horas: 0,30 puntos.

¿ Curso con duración superior a 200 horas: 0,45 puntos.

¿ Curso con duración superior a 300 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en que no se exprese la duración de los mismos, se le asignará la puntuación mínima.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo de 7 puntos)

Código Seguro de Verificación	IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Fecha	01/04/2024 09:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CIPRIANO HUERTAS DÍAZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Página	5/11





Se valorará únicamente la experiencia laboral, en jornadas reales acreditadas mediante Contrato de trabajo o Certificado de empresa, en el que conste el puesto de trabajo desempeñado (Peón Agrícola), conforme a los siguientes criterios :

Experiencia laboral (Peón Agrícola) :

- De 60 a 90 Jornadas Reales : 01 Punto.
- De 91 a 120 Jornadas Reales : 02 Puntos.
- De 121 a 150 Jornadas Reales : 03 Puntos.
- De 151 a 180 Jornadas Reales : 04 Puntos.
- De 181 a 210 Jornadas Reales : 05 Puntos.
- De 211 a 240 Jornadas Reales: 06 Puntos
- De + 240 Jornadas Reales : 07 Puntos.

La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, acompañados de Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y debidamente acreditados documentalmente junto a la solicitud , no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria relativa a la documentación aportada en la solicitud, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

PUNTUACION FINAL (Máximo 20 puntos)

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y prueba práctica , por lo que la puntuación total no podrá exceder de 20 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

Código Seguro de Verificación	IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Fecha	01/04/2024 09:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CIPRIANO HUERTAS DÍAZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Página	6/11





Para que un candidato/a supere las pruebas de selección y pueda formar parte, en su caso, del Listado de Suplentes o Reserva mencionado en el apartado siguiente OCTAVO, deberá obtener al menos una puntuación mínima de 5 puntos en la Prueba Práctica.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA , PROPUESTA DE SELECCIÓN, LISTA DE RESERVA y CONTRATACIÓN.

La calificación final del concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del procedimiento.

En caso de empate, el Orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba Práctica. De seguir el empate , se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia laboral, y de persistir el empate , se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la formación. .

Se considerará que un/a candidato/a ha superado el proceso selectivo siempre que haya obtenido una puntuación mínima de 10 puntos.

Una vez finalizadas las fases del proceso selectivo , el órgano de selección hará pública la relación Definitiva de candidatos/as con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo con propuesta de aceptación, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Se considerará seleccionado/a el/la aspirante con mayor puntuación final, sin perjuicio de que el órgano de selección pueda proponer, asimismo, a la presidencia del Ayuntamiento de El Ronquillo la designación de suplentes, siempre que se hubiera superado el proceso selectivo, a efectos de posibles sustituciones.

La Lista de Suplentes tendrá validez hasta la finalización del periodo de incapacidad temporal a sustituir o reincorporación del trabajador sustituido, no teniendo carácter de bolsa.De tal manera, que llegado el periodo máximo de incapacidad temporal y no habiéndose reincorporado el trabajador sustituido , se deberá iniciar un nuevo proceso de selección, si se considerase oportuno.

La persona que resulte seleccionada, suscribirá un contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (contrato de sustitución durante el periodo de incapacidad temporal del trabajador agrícola que ocupa dicho puesto).

NOVENA .- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Código Seguro de Verificación	IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Fecha	01/04/2024 09:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CIPRIANO HUERTAS DÍAZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Página	7/11





Las presentes Bases , convocatoria y demás resoluciones y Anuncios, se publicarán en el B..O.P. de Sevilla, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo y Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

DÉCIMA .- Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y recurso Contencioso-Administrativo en los plazos y formas que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro de Verificación	IV7XXXKZZBHL5DJVUVB7YHHCI	Fecha	01/04/2024 09:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CIPRIANO HUERTAS DÍAZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXKZZBHL5DJVUVB7YHHCI	Página	8/11





ANEXO I. Modelo de Instancia.

D./D^a _____, mayor de edad, con
 D.N.I. Nº _____, domicilio a efecto de notificaciones en la calle
 _____ nº _____, localidad
 _____, Provincia _____ y nº de
 teléfono _____ correo electrónico _____ :

Enterado/a de la convocatoria y Bases reguladoras del procedimiento de selección para la sustitución temporal de Peón/a Agrícola de Ayuntamiento de El Ronquillo.

SOLICITA

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se detalla en el reverso.

DECLARO , bajo mi responsabilidad, NO padecer enfermedad que imposibilite el desempeño del puesto de trabajo.

Asimismo, DECLARO , bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado ,Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo a de de 202__

Fdo.:

SR. ALCALDE-PTE. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Código Seguro de Verificación	IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Fecha	01/04/2024 09:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CIPRIANO HUERTAS DÍAZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Página	9/11





DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PEÓN/A AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____
- 6.- _____

Fdo: _____

Código Seguro de Verificación	IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Fecha	01/04/2024 09:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CIPRIANO HUERTAS DÍAZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Página	10/11





ANEXO II

D/D^a _____
 de nacionalidad con DNI _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en C/
 _____ de _____
 Teléfono _____ y correo electrónico _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE :

No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, no concurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

AUTORIZA : A que los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que consta en el expediente administrativo del proceso selectivo objeto de esta convocatoria, sean tratados por el Ayuntamiento de El Ronquillo con sede en Avda. De Andalucía, 73 , con la finalidad de baremación del citado proceso selectivo.

Asimismo quedo enterado/a de que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de dicho Ayuntamiento en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI y, en consecuencia, considero cumplimentado lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En El Ronquillo a _____ de _____ de 2024 Fdo.

El solicitante.

Código Seguro de Verificación	IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Fecha	01/04/2024 09:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CIPRIANO HUERTAS DÍAZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXKZZBHL5DJIVUVB7YHHCI	Página	11/11

